



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-293-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";*

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)";*

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)";*

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)";*

Que el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez (...)";*

Que el artículo 73 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"(...) Son deberes y atribuciones de los directores de carrera: a. Presidir el Consejo de Carrera; b. Coordinar la ejecución de los procesos de docencia; c. Elaborar, cumplir o actualizar el plan de desarrollo y el plan operativo anual de la carrera; d. Realizar la evaluación periódica del cumplimiento del plan de desarrollo y plan operativo anual de la carrera; e. Gestionar el mejoramiento continuo y el desarrollo de la carrera a su cargo; f. Elaborar el informe anual de gestión de la carrera a su cargo; g. Revisar y actualizar el programa de la carrera bajo su dirección; h. Programar las actividades académicas de la carrera bajo su responsabilidad en concordancia con el calendario anual de actividades de la universidad; i. Elaborar los horarios de clase previa coordinación con los departamentos correspondientes; j. Realizar el seguimiento y control de las actividades académicas de la carrera; k. Coordinar la ejecución de prácticas pre-profesionales o pasantías y actividades de acción comunitaria de los estudiantes; l. Tramitar las solicitudes de reconocimiento de estudios y asignaturas por convalidación, validación de estudios; para la resolución correspondiente; m. Resolver sobre las solicitudes académicas*

de los estudiantes de la carrera, de acuerdo a la normativa vigente; n. Autorizar el registro de calificaciones o inasistencias fuera de plazo, así como modificaciones, debidamente justificadas; o. Elaborar los reportes de asistencia del personal académico que colaboran con la carrera bajo su dirección; p. Designar dos profesores evaluadores de los perfiles de proyecto de grado propuestos por los estudiantes de entre los que posean conocimiento y experiencia en los proyectos o tesis planteados; y, q. Cumplir la normatividad institucional y las resoluciones emitidas por los órganos competentes. En caso de ausencia temporal del director de carrera, no mayor a 60 días, le subrogar por encargo expreso del titular, un miembro del Consejo de Carrera en orden de precedencia. En caso de ausencia definitiva, el Rector designar al nuevo director por el tiempo que falte para cumplir el período de quien reemplaza. Deber cumplir los requisitos previstos en el presente Estatuto”;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)”;

Que el artículo 50, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director del Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorios, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado”;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: “(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a. Dirigir y/o coordinar carreras o programas (...)”;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)”;

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2025-073-ESPE-a-I de 21 de abril de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir del 23 de abril de 2025, al Ing. Gabriel Sebastián Inca Yajamin, Magíster, como Director de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga (...)”;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-SL-TMAER-2026-0226-M de 04 de mayo de 2026, el Director de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga, informa al Infrascrito: “(...) mi renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Profesor Ocasional 2 de Formación Técnica y Tecnológica a Tiempo Completo en el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga y, consecuentemente, a la designación como Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica. Esta decisión responde estrictamente a motivos personales (...)”;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1064-M de 05 de mayo de 2026, el Infrascrito dispone al Director de la Sede Latacunga: “(...) realizar las coordinaciones pertinentes con el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica para remitir a este Rectorado, la propuesta de la terna o el perfil docente idóneo para la nueva designación de Director de la referida carrera, conforme establece la normativa vigente (...)”;

Que con Memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2026-1622-M de 06 de mayo de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga dispone al Ing. Andrés Arévalo Rodríguez: “(...) que esta dirección de Departamento, por necesidad institucional y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas de la carrera, le designa como Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica en calidad de encargado (...)”;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2026-0890-M de 24 de mayo de 2026, la Analista de Talento Humano I de la Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga;

Que con informe Nro. ESPE-SL-DCEM-2026-ISO de 26 de mayo de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica Sede Latacunga, previa exposición de motivos, concluye: "(...) 1. Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado para Director de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga para el Ing. Esteban Andrés Arévalo Rodríguez, docente ocasional; esto permitirá mejorar los resultados de la gestión de los docentes titulares y aumentar la eficiencia en todos los procesos académicos. 2. La designación con Orden de Rectorado para el señor Ing. Esteban Andrés Arévalo Rodríguez, no afecta a la carga horaria del semestre en curso. 3. Se han asignado tres docentes ocasionales en la terna, dado que los docentes titulares ya desempeñan funciones específicas, lo que contribuirá a optimizar las actividades de gestión académica. En particular, el Ing. Castro Clavijo Juan Trajano ejerce la función de Coordinador del Área de Conocimiento en Sistemas Automotrices, debido a que esta área cuenta con el mayor número de NRCs en comparación con las demás áreas de conocimiento. 4. La mayoría de los docentes titulares cuentan con una o más funciones designadas mediante orden de Rectorado o memorando de designación. El Ing. Zambrano León Víctor Danilo y el Ing. Bonilla Jiménez William Moisés registran una única función, correspondiente a la Dirección de Departamento y a la Dirección de Carrera, respectivamente. Por su parte, el Ing. Castro Clavijo Juan Trajano y el Ing. Salazar Corrales Marcelo Fabián desempeñan también una sola función, en calidad de Coordinadores de las áreas de conocimiento de Sistemas Automotrices y Energía y Termofluidos, respectivamente. Estas áreas concentran la mayor cantidad de asignaturas del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica. El Ing. Singaña Amaguaña Marco Adolfo cuenta con una función asignada como coordinador de planificación, evaluación y seguimiento (acreditación) del departamento, la cual demanda alto nivel de responsabilidad y dedicación permanente. Finalmente, el Ing. Erazo Laverde Washington Germán registra una única función, considerando que el Laboratorio de Mecánica de Patio es uno de los más utilizados; adicionalmente, en el periodo académico 2025SI atiende a 10 estudiantes como MIC-PI Profesionalizante. 5. En el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, actualmente se cuenta con siete mujeres con dedicación a tiempo completo en calidad de ocasionales y una con dedicación a tiempo completo titular, quienes desempeñan funciones de gestión como directora de carrera. 6. Derogar la Orden de Rectorado 2025-073-ESPE-a-I, sobre la designación de Director de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica (...)". A su vez, recomienda: "(...) 1. El señor Director de la Sede, proponga al señor Rector la terna de candidatos para la designación Director de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica como se recomienda en el presente documento para que se emita la Orden de Rectorado. 2. Se sugiere se asigne al primero de la para la designación de la función mediante Orden de Rectorado como Director de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica (...)";

Que a través de Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2026-1952-M de 15 de junio de 2026, el Director de la Sede Latacunga, en relación a la designación del Director de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) se digne tomar conocimiento y disponer a quien corresponda se realice el análisis respectivo y se gestione ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación (...)";

Que mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1795-M de 17 de junio de 2026, el Vicerrector Académico General, solicita al infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, del Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Esteban Andrés Arévalo Rodríguez;

Que con fecha 18 de junio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1795-M, se dio la disposición al Vicerrector Académico General: "(...) Autorizado, agradeceré designar al Sr. Ing. Esteban Andrés Arévalo Rodríguez, conforme a la normativa vigente (...)";

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1890-M de 30 de junio de 2026, el Vicerrector Académico General remite a la Secretaria General: "(...) la hoja de ruta del memorando nro. ESPE-VAG-2026-1795-M, mediante el cual mi Coronel Rector autoriza el requerimiento en cuestión, al respecto, agradeceré se sirva tomar conocimiento y continuar con el trámite reglamentario (...)";

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Esteban Andrés Arévalo Rodríguez, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **17 de julio de 2026** al Ing. Esteban Andrés Arévalo Rodríguez, como Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga.

Artículo 2.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado Nro. 2025-073-ESPE-a-1 de 21 de abril de 2025; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga; Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano; Directora de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 16 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General